OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CO1.PCCNTR.7358276 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SIEMBRA MÁS Y LIANA MARGARITA SILVERA DE LA CRUZ

CONSIDERACIONES: 1. Que el 14 de enero de 2026, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRÁFICO EN LOS PROCESOS COMUNICACIONALES DE SIEMBRA MÁS S.A.S*".* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 30 de junio de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, el valor total para el contrato se pactó por DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000). **4.** Que, el supervisor del contrato sugiere la modificación del objeto contractual, por "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRÁFICO EN LOS PROCESOS COMUNICACIONALES DE SIEMBRA MAS S.A.S". **5.** Que el ordenador del gastó emitió visto bueno mediante a la presente solicitud y recomiendan su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato de prestación de servicios de la referencia. **7.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato de prestación de servicios de la referencia. **8.** Que se procederán a modificar las obligaciones específicas del contrato: *1. Apoyar la coordinación de la creación de contenidos visuales y escritos para las diferentes plataformas digitales y redes sociales institucionales, siguiendo los lineamientos de imagen y comunicación; 2. Brindar apoyo en el monitoreo de la interacción en redes sociales, responder comentarios, mensajes y gestionar solicitudes, garantizando atención oportuna a los usuarios digitales; 3. Proponer estrategias de contenido y acciones de mejora para fortalecer el posicionamiento de la institución en los entornos digitales. 4 Brindar apoyo en el cumplimiento de los lineamientos de imagen institucional en los contenidos digitales publicados en redes sociales y plataformas institucionales. 5. Apoyar en la administración, programación y publicación los contenidos en las redes sociales institucionales, de acuerdo con la estrategia digital definida***. 9.** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **10.** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **11.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **12.** presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Ana Salinas – Apoyo jurídico

Revisó: Laura Monterrosa – Secretaria General